



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE para todos los efectos notificados de la presente demanda y auto de mandamiento de pago a los demandados **Andrés Aurelio Arismendi Ortegón y Luis Andrés Mejía Cáceres**, conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, actuación que se entiende surtida desde el 14 de septiembre de 2021, en consecuencia, contabilícese el término de traslado por secretaria.

De otro lado se **REQUIERE** a la mandataria judicial del demandante, para que de cumplimiento a lo solicitado en auto del 01 de marzo de 2021, a efectos de determinar si el demandado JOSE LUIS ARISMENDI ORTEGON se encuentra o no, notificado del mandamiento de pago proferido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2958a3b0e295341af6737fe93c0256abbc127b0a4db9900e3597ed50c609f88

Documento generado en 22/09/2021 02:27:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.114 del 23 de septiembre de 2021.